

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 0001785 de fecha 29 de Mayo de 2017, que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública Programa Odontológico Integral " Más Sonrisas para Chile" y nombra la siguientes comisión de Apertura: Encargado de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud, o quien le subrogue, Operador a de la Plataforma ChileCompra del Departamento de Salud, o quien le subrogue, y la siguiente comisión de evaluación: Enfermera Jefe de la Posta de Salud Rural de Loncura, o quien le subrogue, Encargado de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud, o quien le subrogue, Operador a Plataforma ChileCompra del Departamento de Salud, o quien le subrogue.
- 2.- Bases de Licitación 640840-16-LE17, Programa Odontológico Integral Más Sonrisas para Chile; en el punto 15.1 Boleta de Seriedad de la oferta, que expresa: " A fin de caucionar la seriedad de la oferta que está proponiendo, el oferente deberá entregar, al momento del envío de la propuesta, una Boleta de Garantía Bancaria, equivalente al 5% del monto de su propuesta"
- 3.- Preguntas Realizadas a través del Foro inverso de Licitación 640840-16-LE17;
- 4.- Reclamo INC-1988221-C5S7 de fecha 09 de junio de 2017, realizado por Hernán Pedro Javier Elesponto, Rut 25.385.254-2, en el cual expone lo siguiente: " En pregunta 4 en el foro, se indica que las bases indican que la boleta de seriedad de oferta debe ser de un 5% del monto de la propuesta. La respuesta resulta poco clara. Exigir una boleta de garantía por el 5% del monto de la oferta, siendo que esta boleta se entrega antes del cierre del proceso de postulación, resulta inadmisibles para garantizar la transparencia en el proceso, dado que quedaría develado cual es el monto de la oferta de antemano. Favor solicitar corregir dicho punto en las bases. Gracias.
- 5.- Monitoreo en el proceso de compra realizado por Constanza Plaza Muñoz, analista Observatorio ChileCompra, División Jurídica, Dirección ChileCompra, Ministerio de Hacienda; donde señala ciertas consideraciones respecto de cierto punto detectado en las bases de licitación que lo regulan; y menciona lo siguiente: "Se solicita para garantizar la presentación una garantía equivalente al 5% del monto ofertado. Es importante destacar el penúltimo inciso del artículo 31 del reglamento de compras públicas el cual establece "La Entidad Licitante solicitará a todos los Oferentes la misma garantía en lo relativo a su monto y vigencia". En este sentido se recomienda establecer un valor fijo o solicitar el 3% del presupuesto disponible. De esta forma todos los proveedores entregan una garantía por el mismo monto y se evita el suponer respecto del valor de la garantía el monto de la oferta del proveedor antes del cierre de la oferta.
- 6.- Lo establecido en la Ley N° 19.880, art. 61 Procedencia." Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado"
- 7.- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios, y su reglamento;
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO**

- 1.- Los Vistos anteriores

**DECRETO**

- 1.- **REVÓQUESE**, Licitación Pública Programa Odontológico Integral "Más Sonrisas para Chile" 640840-16-LE17;

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.





DECRETO ALCALDICIO N° 0001785

QUINTERO, 29 MAYO 2017

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 000959 de fecha 28 de Marzo de 2017;
- 2.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 54/17 de fecha 11 de mayo de 2017, por \$ 21.972.600.-;
- 3.- Bases Licitación Pública Programa Odontológico Integral Más Sonrisas para Chile;
- 4.- Anexos N°1 Identificación del Oferente, Anexo N°2 Formato Declaración Jurada "Conocimiento Bases y Procesos", Anexo N°3 Dirección Lugar de Atención, Anexo N° 4 Nombrar Responsable de la Oferta., Anexo N° 5 Oferta Económica, Anexo N°6 Consolidado Oferta Económica;
- 5.- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios, y su reglamento;
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con el servicio integral odontológico, enmarcados en el Programa Odontológico Integral "Mas Sonrisas para Chile", presentando una Licitación Pública, proceso que permite regular la adquisición de dicho servicio.

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBENSE**, en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública Programa Odontológico Integral " Más Sonrisas para Chile "
- 2.- **PROCÉDASE**, a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de Contratación y Compras Públicas;
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la presente Licitación es inferior a 1000 UTM;
- 4.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de esta Licitación, respectivamente:

**COMISIÓN DE APERTURA:**

- a) Encargado de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud, o quien le subroge,
- b) Operador/a de la Plataforma ChileCompra del Departamento de Salud, o quien le subroge,

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

- a) Enfermera Jefe de la Posta de Salud Rural de Loncura, o quien le subroge,
- b) Encargado de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud, o quien le subroge,
- c) Operador/a Plataforma ChileCompra del Departamento de Salud, o quien le subroge.

- 5.- Impútese el gasto a la cuenta de Salud, según programa.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA  
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL  
MÁS SONRISAS PARA CHILE  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**1. OBJETIVO Y ESPECIFICACIONES**

La Municipalidad de Quintero a través de su Departamento de Salud Municipal invita a participar de la licitación de Servicio de Odontología por un monto total de \$ 21.972.600 - correspondientes a **PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL "MÁS SONRISAS PARA CHILE"** el que consiste en 130 altas odontológicas integrales para mujeres de grupos priorizados y especialmente vulnerables que corresponden a pacientes que han finalizado su tratamiento, cumpliendo las etapas de examen, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica y rehabilitación.

**2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

El proponente debe considerar en su oferta todo lo que sigue a continuación:

**2.1 CUMPLIMIENTO**

El oferente adjudicatario debe comprometerse a dar cumplimiento de un 50 % de las altas odontológicas al 30 de agosto de 2017 y del otro 50 % al 31 de Diciembre de 2017.

**2.2 CANASTAS**

Cada una de las 130 canastas debe contemplar según indicación del cirujano dentista lo siguiente: Recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removible si corresponde y contempla las siguientes prestaciones:

Examen de salud

Destartraje y pulido coronario

Obturaciones de amalgama

Vidrio ionómero y/o composite

Radiografías pericapales

Exodoncias y

Prótesis removible (acrílica o metálica)

La entrega de un cepillo de dientes suave y una pasta dental para adulto

La aplicación a cada paciente antes y después de alta: la encuesta "Perfil de impacto en la salud oral"

**2.3 OBLIGACIONES DEL PRESTADOR**

a) A todo paciente ingresado se le debe confeccionar una ficha odontológica en la que debe quedar consignada la identificación del paciente, la anamnesis, antecedentes morbidos generales, los índices de higiene oral al ingreso, el o los diagnósticos principales del sistema estomatognático, el plan de tratamiento a realizar (incluyendo las acciones de prevención y rehabilitación) y los avances, la que será entregada por el Departamento de salud.

b) Los pacientes que ingresen al sistema de ALTA INTEGRAL deberán ser registrados en la hoja diaria de atención en vigencia, consignando en ella las actividades que se realicen.

c) A fin de mes debe efectuarse un "Resumen mensual consolidado" con todas las atenciones de Nivel Primario efectuados y el número de prótesis instaladas.

d) Las fichas clínicas, las hojas diarias y el resumen mensual deben enviarse a la Enfermera Jefe de la Posta de Salud Rural de Loncura, quien dará su visto bueno para la cancelación de la prestación de servicio efectuada.

e) Deberá llevarse asimismo un cuaderno diario de atención donde se especifique la actividad realizada, las posibles inasistencias de los pacientes citados o cualquier hecho relevante de acuerdo a la norma actualmente en existencia.

f) El profesional deberá avisar cualquier cambio que realice en relación a los horarios prefijados al coordinador-supervisor, Jefe de servicio o quien le subrogue, el cual determinará si procede o no.

**Perfil de las pacientes para recibir tratamiento de prótesis dentales**

1) Periodontalmente sano

a) Libre de gingivitis de cualquier tipo

b) Libre de enfermedades periodontales simples o compuestas

c) Libre de factores irritativos locales (Placa Bacteriana, Tártaro, etc.)

d) Profilaxis

2) Estructuras óseas y gingivales libres de restos radiculares y debidamente cicatrizados

3) Ausencia total de caries dentales Operativas Realizadas

4) Mucosa oral y gingival sana. Cirugía correctora realizada, en los casos necesarios.

**Limitaciones:**

a) En casos de mesenquimopatías, lupus, penfago, Síndrome Sjorgen, etc.

b) Deterioro intelectual manifiesto y/o condiciones psicológicas alteradas

-Senilidad avanzada, Alzheimer según la etapa de evaluación, disfasias



-Trastornos depresivos obsesivos etc. En estos casos observar y eventualmente derivar

c) Pacientes con malos hábitos higiénicos o sin compromiso de autocuidado

Si el índice de Higiene Oral simplificado de Green Vermillon es superior a 1, no es aconsejable la instalación de aparatología de ningún tipo (protésica, ortodoncia funcional oclusal etc.)

### 2.3 COSTOS

El proponente debe asumir todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en la ejecución de los servicios solicitados cualquiera sea su origen: naturaleza o procedencia e incluye además el valor de los tributos transporte imposiciones costos de las garantías y en general el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija el cumplimiento sea directo o indirecto

La ejecución de los servicios lo cual es materia de las presentes Bases se contratara por un monto sin reajustes ni intereses y su pago se hara en la forma indicada en el punto N° 18 en este instrumento

### 2.4 DEVOLUCIÓN VALOR DE PASAJES

Será obligación del oferente cuyo centro de atención no se encuentre en la comuna de Quintero, hacer la devolución del gasto de transporte en el que deban incurrir las pacientes beneficiarias de este programa, cada vez y la cantidad de veces que sean citadas previa presentación de pasajes esto debido a las pacientes beneficiarias provienen de grupos prionzados y vulnerables

## 3. GENERALIDADES

La Propuesta se registra por las presentes Bases y demas documentos relacionados y por las normas legales vigentes a la fecha de su Apertura en cuanto le sean aplicables Asimismo constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad (si corresponde) sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por esta

El proceso de adquisición se registrará por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones que rige a los municipios

Las bases estaran a disposición de los proveedores solamente a través del portal: [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl)

## 4. CALENDARIO DE LA LICITACION

Todas las fechas estaran disponibles en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 5. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podran modificar los documentos de la Propuesta ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Proveedores durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones informando de ello a través del sitio [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl) y/o por escrito Estas modificaciones formaran parte integral de las presentes bases

## 6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los proponentes deseen realizar a este llamado a licitación deberan realizarse a traves del Portal de ChileCompra especificando que se refieren a "Licitación Publica Programa Odontológico Integral Mas Sonrisas para Chile" Tanto las consultas que los participantes formulen como las respuestas que se les den se pondrán a disposición de los proponentes en la página [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl) de acuerdo a la calendarización del portal ChileCompra Se citará cada consulta sin hacer mención al participante que la haya formulado y luego se dará la respuesta respectiva

## 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos que presenten los oferentes se subiran a traves del Portal ChileCompra en original o fotocopia sin enmiendas ni palabras manuscritas

La propuesta constará de dos etapas por lo tanto se realizarán dos aperturas diferidas de oferta Oferta técnica y Oferta económica

### 7.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1 Formato tipo de identificación completa del proponente segun sea persona natural o jurídica "Anexo N°1"

#### - Persona Natural

a - Nombre RUT domicilio comercial, nacionalidad

b - Fotocopia de carnet de identidad, por ambos lados

c - Certificado de antecedentes con una anterioridad máxima de 30 dias contados desde la entrega de los antecedentes

#### - Persona Jurídica:

a - Fotocopia de R U T de la sociedad o empresa

b - Fotocopia del carnet de identidad del representante legal de la sociedad por ambos lados

Estos antecedentes deben estar firmados por el representante legal de la sociedad o empresa

2 Formato tipo de Aceptación de las Bases Administrativas y de las Bases Técnicas del Proceso de la Licitación Anexo N°2 firmados por el representante legal de la sociedad y/o empresa



## 7.2. DOCUMENTOS ANEXOS OFERTA TÉCNICA

- 1 Nombrar Responsable de la Oferta Anexo N°4
- 2 Lugar de atención deberá ser con dirección fija (NO móvil) y con las condiciones adecuadas para una atención con garantías de calidad y la Autorización Sanitaria otorgada por la Autoridad Sanitaria correspondiente a la jurisdicción de su domicilio
3. Certificado de título profesional y especialidad si la hay y en caso de los técnicos certificados que acrediten formación de lo a menos 1 600 horas
- 4 Acreditar que todos los integrantes del equipo participante están inscritos en la superintendencia de prestadores aquellos profesionales odontólogos que se presenten como especialistas deberá constar dicha especialidad en la superintendencia de prestadores
- 5 Equipo de trabajo del que dispondrá el oferente indicando organigrama del equipo de trabajo a utilizar en los servicios señalando la respectiva cantidad de profesionales técnicos etc
- 6 Documentación que acredite años de experiencia en atención odontológica integral en este tipo de programas de rehabilitación odontológica
7. Listado de instituciones donde ha desempeñado prestaciones similares
- 8 En el caso que el lugar sea arrendado debe adjuntar documentos firmados por el propietario que acredite compromiso de arriendo

## 7.3. DOCUMENTOS ANEXOS OFERTA ECONÓMICA

- 1 Presupuesto detallado en pesos chilenos (Anexo N°5) en el cual se deberán incluir todos los servicios detallados en el punto 1 de estas bases

2 Consolidado Oferta Económica (Anexo N° 6) indicando el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras, a través del sitio Web La Oferta Económica que el oferente suba al Portal Mercado Publico deberá expresarse en valor neto

## 8. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El acto de la apertura se efectuará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día y la hora establecida en las bases

Sólo avanzarán a la etapa de apertura de la oferta económica aquellos oferentes que cumplan con la presentación de los antecedentes administrativos y de la oferta técnica, solicitados en los puntos 7.1. y 7.2, y que además hayan hecho entrega de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta dentro del plazo establecido en estas bases.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación se inicia con la revisión de los antecedentes mínimos solicitados en las ofertas técnica y económica, según las bases (punto 7.2 y 7.3) se procederá a efectuar el análisis cuantitativo y cualitativo de cada oferta remitiéndose la Comisión Evaluadora de manera estricta a los criterios de evaluación definidos en estas bases

## 10. COMISIÓN DE APERTURA

La comisión de apertura será integrada por Encargado de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud o quien le subrogue y por un/a operador/a de la Plataforma ChileCompra del Departamento de Salud o quien le subrogue

## 11. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una Comisión del Departamento de Salud estudiará cada una de las ofertas y propondrá al Sr. Alcalde su adjudicación, la que podrá ser múltiple según estime más conveniente a los intereses municipales

La Comisión de Evaluación estará integrada por la Enfermera Jefe de la Posta de Salud Rural de Loncura o quien le subrogue, Encargado de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud de Quintero o quien le subrogue y un/a operador/a de la Plataforma ChileCompra del Departamento de Salud o quien le subrogue

La Comisión tendrá como objetivo el estudio de los documentos verificando su estricta correspondencia y cumplimiento de lo exigido. Posteriormente evaluará cada uno de los bienes ofertados según los criterios de calificación que a continuación se indican

CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
OFERTA ECONÓMICA	30%	Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más conveniente de la siguiente manera  $X = \text{Precio mínimo ofertado} \cdot 100 : \text{Precio Oferta } X$



EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE	30%	<p>Segun pto 6.2 punto 1</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 años de experiencia 6 pts</li> <li>• 4 años de experiencia 4 pts</li> <li>• 2 años de experiencia 2 pts</li> </ul> <p>Los oferentes con especialidad de rehabilitación oral y/o TTM tendrán 4 pts y 1 pto mas por año de especialidad con un tope de 6</p> <p>Para odontólogos generales sin especialidad son 2 pts y su experiencia en los programas especiales que incluyan rehabilitación protésica significara 1 pto por año con tope de 4</p> <p>Si el equipo está constituido por varios profesionales se asignaran puntajes individualmente y se dividirá la suma por la cantidad de profesionales presentados</p>								
UBICACION DEL CENTRO	40%	<p>Se evaluara la comuna donde se ubica el centro en el que se llevarán a cabo las atenciones considerando la accesibilidad de los usuarios y no la distancia quedando de la siguiente manera el puntaje</p> <table border="0"> <tr> <td>Comuna de Quintero</td> <td>100 pts</td> </tr> <tr> <td>Comuna de Con Con</td> <td>80 pts</td> </tr> <tr> <td>Comuna de Viña de Mar o Valparaíso</td> <td>70 pts</td> </tr> <tr> <td>Otras comunas</td> <td>50 pts</td> </tr> </table>	Comuna de Quintero	100 pts	Comuna de Con Con	80 pts	Comuna de Viña de Mar o Valparaíso	70 pts	Otras comunas	50 pts
Comuna de Quintero	100 pts									
Comuna de Con Con	80 pts									
Comuna de Viña de Mar o Valparaíso	70 pts									
Otras comunas	50 pts									

#### 11.1 PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EMPATES

La Propuesta podrá adjudicarse parcial o totalmente o bien puede declararse desierta en aquellos casos en los que el oferente no cumpla con lo solicitado en las Bases Administrativas

Para ello la Comisión Evaluadora emitirá un informe que contendrá el análisis de las ofertas presentadas con sus respectivos puntajes finales. En caso de empate se adjudicarán al proveedor con el mejor puntaje en el siguiente orden: experiencia, precio y ubicación del centro. En caso de subsistir el empate se adjudicará al proveedor con más adquisiciones el último año. Sobre esta base la Comisión Evaluadora propondrá al Alcalde quién adjudicará la propuesta, emitiéndose acto seguido el Decreto Alcaldicio de la Adjudicación el que será publicado en Portal Mercado Público para su aceptación. **sin embargo la comisión se reserva el derecho de proponer la oferta más conveniente para los intereses del Servicio, aunque no sea la de menor costo.**

**En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del retraso.**

La I Municipalidad de Quintero se reserva la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación para el caso que el primer adjudicatario se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

#### 12. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato definitivo resultante de la presente licitación será suscrito entre la I Municipalidad de Quintero y el Adjudicatario a través de la Orden de Compra que se genera en la plataforma MercadoPúblico

#### 13. INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

El oferente adjudicatario al momento de la contratación debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en calidad de hábil. De no ser así, tendrá el plazo de 5 días una vez notificado el acto de adjudicación para regularizar, previo a la elaboración de la orden de compra. De no cumplir con este requerimiento se le adjudicará al oferente que le siga en puntaje, el que también deberá cumplir con lo solicitado en este punto.

#### 14. PLAZO DE VIGENCIA DE OFERTAS

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

#### 15. BOLETAS DE GARANTÍA

##### 15.1. BOLETA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A fin de caucionar la seriedad de la oferta que está proponiendo, el oferente deberá entregar al momento del envío de la propuesta, una Boleta de Garantía Bancaria, equivalente a un 5% del monto de su propuesta, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Quintero
- Rol Único Tributario N° 69.060.700-K
- Domicilio en Avenida Normandía N° 1916, comuna de Quintero.



Dicha boleta deberá incluir la glosa "se extiende la presente boleta de garantía de seriedad de la oferta a favor de la Municipalidad de Quintero para Licitación Pública Programa Odontológico Integral Más Sonrisas para Chile, Comuna de Quintero"

Esta boleta debe ser entregada físicamente en la Posta de Salud Rural de Loncura ubicada en CHIMBOTE N° 1900 LONCURA QUINTERO cuyo plazo fatal e improrrogable será el día anterior al cierre de la recepción de ofertas anunciado en el portal [www.municipal.cl](http://www.municipal.cl)

La devolución de esta garantía se realizará a solicitud del respectivo oferente y se sujetará a lo prescrito en el artículo 43 del Reglamento de la Ley 19.886 es decir procederá dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la respectiva notificación de declaración de la propuesta como inadmisibles preseleccionada o adjudicada, según corresponda. Este plazo de 10 días se extenderá por igual periodo en caso de que proceda la readjudicación de la propuesta

## 15.2. BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar la fiel y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar al momento de la suscripción de dicha convención es decir dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a 30 días por un monto mínimo equivalente al 10% del monto total del contrato la que deberá expresarse en UF o contener una cláusula de reajustabilidad equivalente. La referida boleta deberá tener una vigencia igual a la fecha de término del contrato resultante de la presente licitación más 60 días corridos la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida con la siguiente glosa "Boleta para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Programa Odontológico Integral Más Sonrisas para Chile, Comuna de Quintero"

A nombre de

- Ilustre Municipalidad de Quintero
- Rol Único Tributario N° 69.060.700-K
- Domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición y el contrato respectivo, la Ilustre Municipalidad de Quintero se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza para con cargo a ella cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle

Finalmente esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Departamento de Administración y Finanzas Municipal previo visto bueno de la Unidad Técnica respectiva una vez terminado el contrato previa recepción conforme de todas sus obligaciones

## 16. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente licitación quedará extinguido de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo en los siguientes casos

- 16.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- 16.2 Si se disolviera la empresa Adjudicataria
- 16.3 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que el contrato de suministro resultante de esta licitación le imponga al Adjudicatario
- 16.4 Cuando el Municipio de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado resuelvan poner término al contrato
- 16.5 La Municipalidad podrá poner término de forma unilateral al presente Contrato con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días sin especificación de causa ni indemnización alguna

## 17. MULTAS Y PROCESO DE COBRO

El sistema de multas tiene por objetivo estimular la eficiencia del proveedor en la entrega de los servicios convenidos. Se aplicarán multas a las infracciones y/o faltas del Contrato aceptado

Esta decisión será tomada por el Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quintero de acuerdo a informes escritos del Coordinador-Supervisor labor a cargo de la Enfermera Jefe de la Posta de Salud Rural de Loncura o quien le subroga quien levantará una Acta de Notificación al proveedor de todas las situaciones anómalas que se presenten. El proveedor podrá reclamar ante el Director del Departamento de Salud dentro de un plazo de tres días hábiles una vez recibida la notificación. El Director, evaluando antecedentes, y solicitando los informes que estime pertinentes resolverá de manera inapelable salvo que la Contraloría General de la República se pronuncie en contrario. La multa aplicable en este caso será la Boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según punto 15.2 de las Bases de esta Licitación



#### 18. FALTAS

Las faltas se clasificarán de la siguiente manera

**a) Faltas muy graves, sancionadas con 4 (cuatro) U.F., por evento**

Realizar algún tipo de cobro a los pacientes; faltar o citar en más de tres veces al mes a los pacientes sin atenderlos. Inconsistencia entre atenciones registradas en la hoja diaria y presentes en boca al momento de su control por el jefe de servicio

En caso de reiteración de una falta muy grave el Departamento de Salud se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato

**b) Faltas graves, sancionadas con 2 (dos) U.F., por evento**

Acumulaciones de más de diez reclamos recibidos por escrito de parte de los pacientes mencionando faltas reiteradas en la atención en cuanto al trato recibido (puntualidad, respeto y buen trato) y a consideraciones estéticas y funcionales

**c) Faltas Leves, sancionadas con 1 (una) U.F., por evento**

Tener dos observaciones escritas dentro del mes relacionadas con cuanto al trato recibido (puntualidad, respeto y buen trato) y a consideraciones estéticas y funcionales

La respectiva multa se entenderá notificada al Adjudicatario a través del envío de una carta certificada informándole el incumplimiento

El comprador podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio que se deba pagar al adjudicatario en el periodo inmediatamente posterior al incumplimiento o bien directamente en caso de no haber pagos pendientes

El adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la aplicación de la multa para pagarla

#### 19. CLAUSULA ADICIONAL

El tribunal competente para conocer en caso de conflicto entre las partes es el de Quintero

#### 20. FINANCIAMIENTO

El Servicio de Odontología Integral será financiado a través de las Transferencias de Fondos del Servicio Salud de Viña del Mar-Quillota a la Municipalidad de Quintero de acuerdo al presupuesto vigente aprobado para PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

#### 21. CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se considerarán condiciones mínimas de la Oferta

La unidad Fiscalizadora del correcto cumplimiento del contrato resultante de esta Licitación será la Unidad Clínica Dental de la Posta de Salud Rural de Loncura

#### 22. UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación se entenderá actuando como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quintero

#### CONTACTO DE LA ADQUISICIÓN

Datos del funcionario del Departamento de Salud encargado de esta licitación:

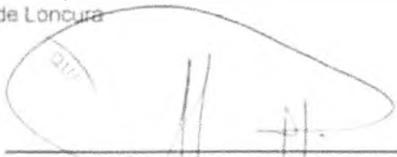
Nombre completo	Mónica Labra Carroza
Cargo	Encargada de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud
Teléfono	33/2298547
E-Mail	adquisicionesdesamquintero@gmail.com

#### 23. CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se considerarán condiciones mínimas de la Oferta

La unidad Fiscalizadora del correcto cumplimiento del contrato resultante de esta Licitación será la Unidad Clínica Dental de la Posta de Salud Rural de Loncura



  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ACIVEDO ENCALADA**  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD  
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	06-06-2017 13:09	P	Estimados se puede desarrollar este programa en móvil dental?se puede trabajar con más de un profesional? por esde desarrollarlo en menos tiempo? horarios libres?
	07-06-2017 10:42	R	El programa se puede desarrollar en un móvil dental, si cumple con lo estipulado en el punto 2 de las bases de esta licitación el móvil debe estar ubicado en una dirección fija. Pueden trabajar todos los profesionales del área que usted estime conveniente, que cumplan con los requisitos estipulados en las bases de esta licitación.
2	07-06-2017 0:28	P	El listado de 130 pacientes se encuentra disponible al inicio del programa, o es por generación espontanea en el transcurso de la licitación
	07-06-2017 10:59	R	La lista de pacientes está disponible desde el inicio del programa. Cual es el horario de atención para la entrega de la Boleta de Garantía de seriedad de la Oferta?
3	07-06-2017 0:31	P	Oferta?
	07-06-2017 10:50	R	De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.
4	07-06-2017 0:40	P	Las bases indican que se deberá entregar una Boleta de Garantía de seriedad de la Oferta en la Posta de Salud Rural de Loncura, el día ANTES del cierre de la oferta. El valor de la Boleta deberá ser el 5% del monto de la propuesta DEL OFERENTE. Como van a garantizar la transparencia en el proceso, si el día antes se conocerá el monto de la oferta económica de la postulacion con el porcentaje de la Boleta de Garantía. Se sugiere que la Boleta de Garantía sea por el 5% del presupuesto publicado, y no de la postulacion de la oferta. Por favor aclarar.
	07-06-2017 10:56	R	La oferta presentada no necesariamente debe ser por el monto publicado en las bases de esta licitación, además la evaluación tiene tres criterios, por lo que el monto de la boleta es solo para garantizar la oferta, la cual es evaluada una vez presentados todos los antecedentes de los puntos 7.1 y 7.2 además de la boleta en cuestion, ya que es requisito para avanzar a apertura económica.
5	07-06-2017 0:42	P	Los horarios y días de atención son definidos por el servicio o son definidos por el oferente?
	07-06-2017 10:42	R	Los horarios y días de atención son definidos por el oferente, cumpliendo los plazos establecidos.
6	07-06-2017 0:47	P	Se puede postular con clínica en la comuna de Quintero y ademas con Clínica Dental móvil con RESOLUCIÓN SANITARIA que puede operar en la Posta de Salud Rural de Loncura o en cualquier otro lugar que disponga el servicio, para mejorar la accesibilidad de los pacientes de menores recursos?
	07-06-2017 10:50	R	Puede postular con ambas opciones, si cumple con lo estipulado en el punto 2 de las bases de esta licitación el móvil debe estar ubicado en una dirección fija ofertada por ustedes, el departamento de Salud no puede disponer del lugar físico que usted debe ofertar. En el cuadro de evaluación de la ubicación del centro, dice que se evaluara la accesibilidad y no la distancia. Podrían aclarar a que se refiere la ACCESIBILIDAD, ya que los puntajes están dados según la comuna en la que se presenta la clínica. Por favor indicar como se dara puntaje a la accesibilidad.
7	07-06-2017 0:55	P	La accesibilidad a la que se hace referencia, está directamente relacionada con la facilidad que tienen para llegar a un lugar, de manera fluida económica y rápida los usuarios y usuarias, desde la comuna de Quintero.( sistema de transporte público)
	07-06-2017 10:50	R	

Está en [Mi escritorio](#) >> [Gestión](#) >> [Reclamos](#) >> [Análisis](#)

## Análisis del reclamo

### Reclamo INC-1988221-C557

<b>ID:</b> INC-1988221-C557	<b>Estado</b>	<b>Adjuntos reclamo</b>
<b>Tipo:</b> Irregularidad en el proceso de compra		El reclamo no tiene adjuntos asociados.
<b>Fecha de ingreso:</b> 09-06-2017		
<b>Reclamante:</b> HERNAN PEDRO JAVIER ELESPONTO		
<b>R.U.T. empresa proveedor:</b> [REDACTED]		
<b>Doc. reclamado:</b> 640840-16 LE17		

### Reclamo:

En pregunta 4 en el foro, se indica que las bases indican que la boleta de senecad de oferta debe ser de un 5% del monto de la propuesta. La respuesta resulta poco clara. Exigir una boleta de garantía por el 5% del monto de la oferta, siendo que esta boleta se entrega antes del cierre del proceso de postulación, resulta inadmisibles para garantizar la transparencia en el proceso, dado que quedaría devuelto cual es el monto de la oferta de antemano. Favor solicitar corregir dicho punto en las bases. Gracias.

### Observaciones Dirección ChileCompra:

Sin observaciones.

### Por favor responda este reclamo

Respuesta al reclamo va enviada.

**Estimado:** previas consultas a la plataforma mercado público, se ha determinado REVOCAR esta licitación.



andrea falcón &lt;afalconsalud@gmail.com&gt;

---

**Monitoreo del proceso de compra ID:640840-16-LE17**2 mensajes

---

**Constanza Plaza** [REDACTED]

13 de junio de 2017, 12:53

Para: [REDACTED]

Cc: [REDACTED]

Estimada Sra. Ruth Falcon:

Junto con saludar y desearle un excelente día , comento que al realizar el monitoreo del proceso de compra ID: 640840-16-LE17 nos gustaría señalarle nuestras consideraciones respecto de cierto punto detectado en las bases de licitación que lo regulan.

- Se solicita para garantizar la presentación una garantía equivalente al 5% del monto ofertado. Es importante destacar el penúltimo inciso del artículo 31 del reglamento de compras públicas el cual establece "La Entidad Licitante solicitará a todos los Oferentes la misma garantía en lo relativo a su monto y vigencia". En este sentido se recomienda establecer un valor fijo o solicitar el 3% del presupuesto disponible. De esta forma todos los proveedores entregan una garantía por el mismo monto y se evita el suponer respecto del valor de la garantía el monto de la oferta del proveedor antes del cierre de la oferta.

Por este mismo motivo fue ingresado el día 09-06-2017 el reclamo INC-1988221-C5S7, el cual a la fecha no tiene respuesta.

Finalmente, le comento que nuestra gestión tiene como objetivo lograr que los procesos de compra realizados a través del sistema de información, se desarrollen de la manera más transparente, eficiente y proba, de acuerdo a lo indicado por la normativa jurídica de compras públicas.

De esta forma se busca prevenir cualquier tipo de conflictos en el desarrollo del proceso de compra, los que generalmente se traducen en reclamos y demandas por parte de los proveedores y sumarios e investigaciones por los organismos con facultades fiscalizadores.

Sin otro particular quedo pendiente a cualquier comentario o consulta, cordialmente.



**Constanza Plaza  
Muñoz**

Analista

Observatorio  
ChileCompra

**División Jurídica**

**Dirección  
ChileCompra**

Ministerio de  
Hacienda

[www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

*"El Observatorio ChileCompra, es una instancia de apoyo y colaboración para fomentar las mejores prácticas en gestión de abastecimiento, el contenido de este correo, debe ser necesariamente analizado por el área jurídica de su organización y cualquier decisión que se tome en relación al caso analizado es responsabilidad de cada organismo público."*

**andrea falcón** [Redacted]

13 de junio de 2017, 12:55

Para: SALUD SALUD [Redacted]

----- Mensaje reenviado -----

De: **Constanza Plaza** [Redacted]

Fecha: 13 de junio de 2017, 12:53

Asunto: Monitoreo del proceso de compra ID:640840-16-LE17

Para: [Redacted]

Cc: [Redacted]

[El texto citado está oculto]

Andrea Falcón Lizana  
Adquisiciones Departamento de Salud  
Ilustre Municipalidad de Quintero  
fono :61201182